"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

El Secretario de Salud y Protección Social, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994 y sus modificaciones, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 078 del 16 de julio de 2025, expedido por la señora Alcaldesa Municipal,

CONSIDERANDO:

1. Los convenios de asociación fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "*auxilios parlamentarios*", sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

2. Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

3. Las entidades públicas que desean celebrar convenios de asociación, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y de conformidad con el Decreto 092 de 2017, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo. Para ello, debe identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se verificó con la INVITACIÓN PÚBLICA No. 2025.10.11.15.613-1, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MEDIO INSTITUCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".

4. Que, conforme a lo precitado en el numeral anterior, la Entidad evidenció la necesidad de realizar un proceso competitivo con la finalidad de seleccionar una o varias entidades que cuenten con la idoneidad y experiencia, para el desarrollo del objeto del contrato, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, a través de la implementación de diferentes programas que permitan brindar atención integral institucionalizada modalidad Día y Noche al Adulto Mayor a través del conjunto de servicios ofrecidos y orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades mínimas de alojamiento, alimentación, salud, cultura, recreación, terapia ocupacional, y algunas actividades complementarias, que de manera filantrópica es brindado por entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

5. Que, una vez surtidas las etapas del proceso competitivo para la selección una o varias entidades sin ánimo de lucro para la suscripción del convenio que permita materializar el objeto previamente definido, las siguientes entidades sin ánimo de lucro son las habilitadas para proceder a la suscripción del convenio:

LOTE	PROPONENTE
Lote 1 OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($ 822.668.138).	CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR CPSAM "SANTA ANA" LA CEJA DEL TAMBO con NIT. 890.907.058-1
Lote 2 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($277.556.046).	FUNDACIÓN "PADRE MARIANO JOSÉ" con NIT: 900.823.501-5
Lote 3 TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($332.067.255).	MANOS QUE TRANSFORMAN Y CONSTRUYEN FUNDACIÓN con NIT: 901.823.225-0
Lote 4 QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($554.070.500)	CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL con NIT 900.468.564-6

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas ESAL tienen como objeto prestar protección y atención integral a los adultos mayores, ofreciéndoles un ambiente benéfico que facilite la integración y el desarrollo normal de sus aptitudes y habilidades, brindándoles afecto, ayuda y asistencia integral, lo cual permite identificar que estas cuentan con capacidad jurídica para celebrar el convenio, es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

6. Que, la contratación que se pretenden llevar a cabo, tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población -adultos mayores-, prevista en el plan de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

7. Que, en observancia a la normativa vigente y al Plan de Desarrollo, la administración municipal busca cumplir con los fines sociales, fortaleciendo el programa de atención integral institucionalizada, donde se les brinde las condiciones mínimas de alojamiento, alimentación saludable, salud, actividades lúdicas, culturales, utilización del tiempo libre, apoyo espiritual y otras actividades complementarias, además de disponer de un equipo misional, técnico y/o administrativo idóneo y competente, como es en Gerontología, Nutrición, Enfermería y Psicología.

8. Que la referida necesidad de contratación se encuentra incluida como un gasto de inversión y se encuentra alienada con el plan de desarrollo en lo referente a:

Lo anterior enmarcado en: Plan de Desarrollo "Es el momento del cuidado 2024-2027"
LINEA ESTRATÉGICA 1: ES EL MOMENTO DEL CUIDADO EL DESARROLLO SOCIAL, LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN
PROGRAMA: PROGRAMA PERSONAS MAYORES CON CALIDAD DE VIDA Y DIGNIDAD

9. Que, el Secretario de Salud y Protección Social, el Sr. WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.303.591, fue autorizado mediante Resolución No. 538 del 02 de Diciembre de 2025 para suscribir el presente convenio.

10. Que los estudios y documentos previos que soportan el proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

11. Que, conforme a lo expuesto, la Entidad estima pertinente adelantar un proceso contratación directa a través de la modalidad de convenio de asociación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que se proceda con la celebración de contratación directa bajo la modalidad de convenio de asociación, entre el MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, con NIT. 890.981.207-5, con las siguientes entidades sin ánimo de lucro: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA con NIT 890.907.058-1, representada legalmente por el Sr. FRANCISCO JAVIER GIRALDO QUINTERO con C.C. 70.695.243; FUNDACION PADRE MARIANO JOSE con NIT 900.823.501.5, representada legalmente por el Sr. MILTÒN JOSÈ PEREZ ESCAÑO identificado con C.C. 7.892.094; MANOS QUE TRANSFORMAN Y CONSTRUYEN FUNDACIÓN con NIT: 901.823.225-0, representada legalmente por la Sra. MARISOL USUGA MAZO con C.C. 26.323.642; CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA con NIT: 900.468.564-6, representada legalmente por CLAUDIA MARIA DUQUE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

FORONDA, identificada con C.C. 39.439.947, en cumplimiento de la Resolución No. 167 del 05 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tengan en cuenta las condiciones a continuación descritas y en general las establecidas en los estudios y documentos previos del proceso:

OBJETO: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MEDIO INSTITUCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"

PLAZO: El Plazo de ejecución de cada grupo quedaría de la siguiente manera:

- Para el grupo 1: DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- Para el grupo 2: DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- Para el grupo 3: DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- Para el grupo 4: DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de:

- **Grupo 1:** OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($ 822.668.138).
- **Grupo 2:** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 277.556.046).
- **Grupo 3:** TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 332.067.255).
- **Grupo 4:** QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 554.070.500).

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – VIGENCIAS FUTURAS: Acuerdo Municipal N°07 de 2025 y aprobados mediante el acta N°002 de 2025 de reunión llevada a cabo

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

por el Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS el 26 de agosto de 2025, por valor de $ 1.991.200.000, documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de expedición.

WILFER ALBERTO OTÁLVARO PEREZ
Secretario de Salud y Protección Social

Proyectó: Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora de Contratación
Aprobó: Wilfer Alberto Otálvaro Pérez – Secretario de Salud y Protección Social